



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: EX-2025-58782735- -APN-DGDA#MEC INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO c/ CORONEL ENRIQUE ALBERTO s/ DESALOJO.- EXPTE N°: 5103/23.-

A: Dr. Hector Bazán Perezi (Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locac),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

**Al Sr Director a cargo de
la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3
Dr. Hector Bazán Perezi**

S_____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S, en respuesta al Oficio Judicial, ingresado a este organismo, librado en los autos caratulados: **"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO c/ CORONEL ENRIQUE ALBERTO s/ DESALOJO"- EXPTE N°: 5103/23.-**, que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Hector Bazán Perezi, sito en la Pje. Velez Sarsfield 450; San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Por el citado oficio se solicita: "*(...) a fin de que informe, si el inmueble sito en Barrio Manantial Sur, Sector D, Mza. 18, Casa 10, Departamento Lules, Tucumán, se encuentra incluido como barrio popular en el RENABAP (...)*".

En virtud de ello se elaboró el informe técnico identificado como IF-2025-67969496-APN-SSISU#MEC, suscrito por la Coordinación de la Dirección de Acceso al Suelo Urbano, mediante el cual se expresa información pertinente en virtud de lo requerido., el cual se adjunta como archivo embebido.

A todo evento, dejo constancia que suscribo la presente en los términos del art. 11 del Decreto N° 195/2024 (B.O. 26/02/24) y art. 8 del Decreto 293/024 (B.O. 08/04/24) y el principio de continuidad de la administración pública.

J.A.R.-

Sin otro particular saluda atte.

